

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.023)

RAD. 080013110003-2022-00458-00

PROCESO: NULIDAD DE SUCESIÓN NOTARIAL.

DEMANDANTE: ENCARNACIÓN MARIA ORTEGA ARMIJO

DEMANDADOS: JORGE BALAGUER SALIVE y MARTHA BALAGUER SALIVE

Subsanada en oportunidad, procede el Despacho a admitir la presente demanda, por lo que se,

RESUELVE:

- 1.- Admitase la presente demanda verbal de NULIDAD DE SUCESIÓN NOTARIAL, promovida, mediante apoderado Judicial, por la ciudadana ENCARNACIÓN MARIA ORTEGA ARMIJO en contra de los señores JORGE BALAGUER SALIVE y MARTHA BALAGUER SALIVE.
- 2.- Notifíquesele a los demandados, de conformidad a lo establecido en los artículos 290 y 291 del C.G.P. y a lo regulado en ley 2213 de 2022, y córraseles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.
- 3.- Imprímasele el trámite del proceso verbal.
- 4.- Téngase al Dr. ARIEL JOSE BARRIOS HERNANDEZ como apoderado Judicial de la señora ENCARNACIÓN MARIA ORTEGA ARMIJO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 28
Fecha: 20 de febrero de 2024

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f86efbcaedafd7b4ac9bddf9bb598379b53742ec917f5a676855732e1c768c7**

Documento generado en 19/02/2024 03:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>